

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL CONSEJO DE RECTORES DE PANAMÁ –CRP
Y
LA AGENCIA CENTROAMERICANA DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA –ACAAI.

EL CONSEJO DE RECTORES DE PANAMÁ, que en lo sucesivo se denominará **CRP**, representado en este acto por el **Dr. Héctor Requena Núñez**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-101-2704, en su condición de Presidente del Consejo de Rectores de Panamá y Representante Legal, por una parte y por la otra, la **AGENCIA CENTROAMERICANA DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERA**, que en adelante se denominará **ACAAI**, representada por la **Dra. María Lourdes Peralta F.**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-75-299, en su condición de Directora Ejecutiva de ACAAI y representante legal de la misma, han convenio en celebrar el presente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO:

- Que el **CRP**, tiene como misión “Contribuir a que el Sistema Universitario Panameño, dentro de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, entregue a la sociedad profesionales íntegros, idóneos, emprendedores e innovadores, comprometidos con el fortalecimiento de la identidad nacional y el bienestar colectivo”.
- Que **ACAAI** es un organismo regional sin ánimo de lucro, constituido por los sectores académicos, públicos y privados, profesional, gubernamental y empleador de América Central (integrada por Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá), para conceder la acreditación de los Programas de Arquitectura y sus Programas afines y de la Ingeniería y sus distintas

especialidades, de las instituciones de educación superior que funcionen en cada país o en la región.

- Que la cooperación técnico –científica, significa grandes ventajas para el desarrollo de un real sistema nacional y regional de educación.
- Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes establecerán un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, permitirá la coordinación necesaria, a fin de mejorar las relaciones institucionales para aquellas áreas en que existan intereses comunes.

ACUERDAN:

PRIMERO: El presente Convenio tiene como propósito establecer la cooperación técnica entre las partes para el establecimiento de la Sede de la Dirección Ejecutiva de **ACAAI**, en las instalaciones del **CRP**.

SEGUNDO: Para el establecimiento de la Dirección Ejecutiva de **ACAAI**, el **CRP** se compromete a:

1. Ofrecer un espacio físico a **ACAAI** dentro de las instalaciones del **CRP** para que opere la Dirección Ejecutiva de **ACAAI**.
2. Brindar apoyo logístico para las operaciones administrativas de **ACAAI**, dentro de sus posibilidades.
3. **ACAAI** asumirá el pago de servicios básicos, tales como energía eléctrica y agua por un monto simbólico de B/100.00 (cien balboas con 00/100) y se comprometerá a conectar su propia línea de teléfono y acceso a Internet.
4. Facilitar el uso de equipos y materiales para las actividades administrativas de la Dirección Ejecutiva de **ACAAI** para la realización de actividades conjuntas, mientras **ACAAI** lo requiera y siempre que no afecte el normal funcionamiento del **CRP**.
5. Intercambiar documentos e información científico –técnica.

6. Facilitar el intercambio de uso de facilidades físicas, como alojamiento temporal para seminarios y cursos cortos de capacitación.
7. Facilitar la participación de profesores y estudiantes de las universidades miembros del **CRP**, en los proyectos de interés común, según los reglamentos respectivos.
8. Otros que se determinen posteriormente.

TERCERO: Para los fines de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan que la Dirección Ejecutiva de **ACAAI** estará a cargo de un representante panameño por el término de (4) años.

CUARTO: En los proyectos aprobados por ambas partes, se especificarán los objetivos y resultados esperados, así como la participación que le corresponde a cada una, en cuanto a recursos financieros, humanos y materiales.

QUINTO: Los términos y procedimientos que regirán la ejecución de la cooperación, se enmarca a través de Memorandos de Entendimiento que especifiquen claramente los objetivos de cada proyecto.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento, lo comunique mediante aviso escrito a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación.

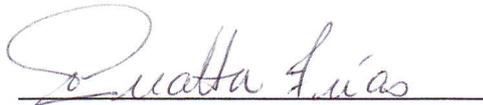
SÉPTIMO: La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubieren sido concertados antes de la fecha de finalización de la propuesta.

OCTAVO: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las partes.

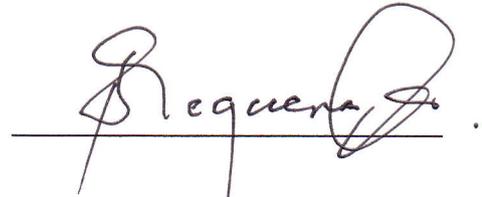
Para constancia firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 6 días del mes de junio de 2011.

POR ACAAI

POR EL CRP



Dra. María Lourdes Peralta F
Directora Ejecutiva de ACAAI



Dr. Héctor Requena Núñez
Presidente del Consejo de
Rectores de Panamá